

DECRETO N° 048
Fecha: Marzo 14 de 2012

Código: F-AM-012

Versión: 00

Página 1 de 1



**"POR EL CUAL SE AMPLIAN LAS LAS FECHAS DE PAGO Y DECLARACIÓN
RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MARZO DE 2012"**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, correspondientes a marzo de 2012; así:

Fecha de pago sin recargo: **20 de marzo de 2012.**

Fecha de pago con recargo: **23 de marzo de 2012.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del Primer (1º) bimestre de 2012, el **20 de marzo** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Acuerdo Municipal 040 de 1998.

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los catorce (14) días de marzo de dos mil doce (2012).

-Publiquese y Cúmplase-


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal